



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Asistentes: José Alberto Millán González, Jefe de Área de Vías Pecuarias de la Subdirección General de Producción Agroalimentaria.

OBRA: "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CORREDORES AMBIENTALES Y TURÍSTICO-RECREATIVOS POR LA RED DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID FINANCIADO POR FEADER"

Personado en las vías pecuarias objeto del proyecto arriba indicado, para la ejecución del proyecto de referencia y una vez realizado el replanteo de las obras, se ha comprobado que su realidad geométrica coincide con lo proyectado y que el proyecto, por lo tanto, es viable.

El artículo 3 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid establece que las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid son bienes de dominio público de esta Comunidad.

Así mismo, el artículo 5.1 de la citada Ley 8/1998, de 15 de junio dispone que el ejercicio de las competencias que la referida Ley atribuye a la Comunidad de Madrid en materia de vías pecuarias corresponderá a la Consejería que por razón de la materia las tenga atribuidas, siendo ésta la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su estructura orgánica.

De acuerdo con esto, la Comunidad de Madrid cuenta con la disposición de los terrenos por tratarse todas las vías pecuarias donde se proyectan las actuaciones de vías pecuarias incluidas en el Inventario de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados.

EL JEFE DE ÁREA DE VÍAS PECUARIAS

Firmado digitalmente por: MILLÁN GONZÁLEZ JOSÉ ALBERTO
Fecha: 2024.09.11 13:59